



Expediente 2-25-0012

25 126 - 2 - 25 - 0075

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

06 MAR 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de una revalidación, contenida en la Resolución No. REV 159 de 28 de abril de 2022, y mediante la cual se otorgó una nueva licencia de construcción para culminar con las obras aprobadas mediante la licencia de parcelación y licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento contenido en la Resolución No. 731 de 04 de septiembre de 2015, expedida por la secretaria de planeación de Cajicá para los predios ubicados en la CL 9 8 74 E 90 E-KR 8 E / PROYECTO RESERVA DEL LAGO, del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, para los predios ubicados en la CL 9 8 74 E 90 E- KR 8 E / PROYECTO RESERVA DEL LAGO, del municipio de Cajicá, identificados con los certificados de tradición No. 176-153781, 176-153782, 176-153783 y 176-153784 y códigos catastrales No. 000000032514000, 000000032515000, 000000031971000 y 000000032518000 la Secretaría de Planeación de Cajicá, expidió una licencia de parcelación y licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, contenida en la Resolución No. 731 de 04 de septiembre de 2015 con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 18 de enero de 2016.

Que mediante Resolución No. PRR 140 de 07 de marzo de 2019, la Secretaría de Planeación de Cajicá, concedió prórroga al término de la vigencia de la Resolución No. 731 de 04 de septiembre de 2015, por un término adicional de doce (12) meses.

Que mediante Resolución No. 2 PRR 069 de 09 de junio de 2020, la Secretaría de Planeación de Cajicá, concedió segunda prórroga al término de la vigencia de la Resolución No. 731 de 04 de septiembre de 2015, por un término adicional de doce (12) meses.

Que mediante Resolución No. REV 159 de 28 de abril de 2022, la Secretaría de Planeación de Cajicá concedió por una sola vez, una nueva licencia de construcción, para culminar las obras autorizadas en la Resolución No. No. 731 de 04 de septiembre de 2015, con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 18 de enero de 2016.

Que VILMA DORIS AVENDAÑO BRIJALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.683.317, actuando como representante legal de la sociedad INVERSIONES RESERVA DEL LAGO S.A.S con NIT 900.863.312-0, sociedad fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO RONDA DEL RIO identificado con NIT 830.053.700-6, FIDEICOMISO RESERVA DEL LAGO II identificado con NIT 830.053.700-6 y FIDEICOMISO RESERVA DEL LAGO III identificado con NIT 830.053.700-6., presentó ante esta Curadora Urbana mediante radicación No. 2-25-0012 de 29 de enero de 2025, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Resolución No. No. REV 159 de 28 de abril de 2022.

Que el art. 2.2.6.1.2.4.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 27 del Decreto Nacional No. 1783 de 2021, establece:



Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de una revalidación, contenida en la Resolución No. REV 159 de 28 de abril de 2022, y mediante la cual se otorgó una nueva licencia de construcción para culminar con las obras aprobadas mediante la licencia de parcelación y licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento contenido en la Resolución No. 731 de 04 de septiembre de 2015, expedida por la secretaria de planeación de Cajicá para los predios ubicados en la CL 9 8 74 E 90 E- KR 8 E / PROYECTO RESERVA DEL LAGO, del municipio de Cajicá.

"(...) La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado".

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la sociedad INVERSIONES RESERVA DEL LAGO S.A.S con NIT 900.863.312-0, sociedad fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO RONDA DEL RIO identificado con NIT 830.053.700-6, FIDEICOMISO RESERVA DEL LAGO II identificado con NIT 830.053.700-6 y FIDEICOMISO RESERVA DEL LAGO III identificado con NIT 830.053.700-6, prórroga al término de vigencia de la Resolución No. REV 159 de 28 de abril de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para los predios ubicados en la CL 9 8 74 E 90 E- KR 8 E / PROYECTO RESERVA DEL LAGO, del municipio de Cajicá, identificados con los certificados de tradición No. 176-153781, 176-153782, 176-153783 y 176-153784 y códigos catastrales No. 000000032514000, 000000032515000, 000000031971000 y 000000032518000, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente prórroga rige a partir del 13 de mayo de 2025 hasta el 13 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Resolución No. 731 de 04 de septiembre de 2015, y en la Resolución No. REV 159 de 28 de abril de 2022, se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana y el de apelación ante la Secretaria de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: Jhon Sebastián Martínez Zarate
 Ejecutoriada a los

01 ABR 2025